

SELLO CUARTO. G. VARELA
TAMARA VEDES, ANO DE MIL
OCIOCIENTOS Y VIO.Cav. 106. de Julio
de 1801

445

En Vista del informe q. se me pide por V.S. acerca de la
instancias puestas por el Guardian de S. Juan de la
Nava, y Carta con que la acompaña del Contador genl.
de los Reinos del Reino para que con presencia de los fon-
dos de este Pósito diga si Cuanto puede extenderse la gra-
cia de las fanegas de trigo que con protesta de Vntegros
al tiempo q. manifestada. Solicita dha Comunidad para
Soportar la infelicidad que padece, sin embargo de que
la expresada comunidad está aduciendo a este Pósito 150
fanegas de trigo que por la esterilidad, y mueria de los
Campos no apodido Vntegros la que en el día aun
continua, y estar este Pósito con bastante estrechez
por los mismos motivos, y falta expagamento en este
Departamento, y ser en fondo en el día con los Reinos
el de 282 892 L. 28 m. Caudal corto para uso publico
tan Recomendable empleado la maior parte en el Ob.
Servicio: no obstante todo estos puros motivos me pa-
rece que V.S. podrá informar, que sin perder utilidad
de atender a uso Publico, y sin perjudicar a los Cortos
fondos de este Pósito se le conceda la gracia de la

